



PROCESO No. 110041003066-2023-00932-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 JUL 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de CIMA – COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A.S. contra STIVEN LEONARDO CASAS MARCIA, PAOLA ANDREA ALONSO MORENO y ANA RUBIELA MORENO HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. \$4'752.900,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre abril del 2023 a mayo del 2023 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$4'752.900,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

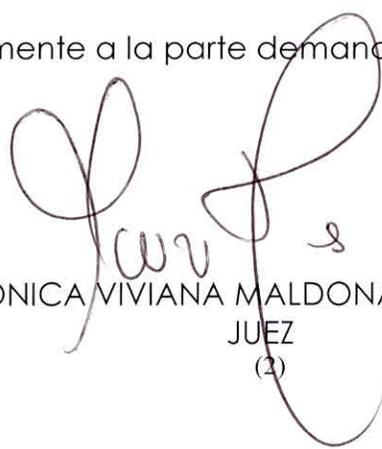
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada RITO JULIO PINILLA PINILLA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>104</u> hoy <u>13 JUL</u> 2023 hora 8.00 a.m. Secretaria _____
